

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(000510)

30 MAR. 2017

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 002175 de 2016”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias en especial las establecidas en los Artículos 44 al 47 del Acuerdo N° 000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior 000004 del 25 de noviembre de 2016 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Que mediante Resolución 002175 del 22 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Que para desarrollar actividades Académicas y de Proyección Social, se requiere asignar recursos destinados a la contratación de docentes invitados, bonificaciones y gastos generales.

Que las apropiaciones destinadas al pago de Seguridad Social, mediante la Resolución 002175 del 22 de diciembre de 2016, deben distribuirse entre entes Públicos y Privados.

Que se requiere realizar gastos generales y transferencias de Bienestar Universitario.

En virtud de lo anterior, y en aras de garantizar el cumplimiento de la misión de la Universidad del Atlántico, se requiere efectuar modificación en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en cuantía de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.249.843.245)**.

Que las siguientes apropiaciones se encuentran libre de afectación y pueden contracreditarse:

CODIGO	APROPIACION	VALOR \$
031112008	CESANTÍAS SECTOR PRIVADO	446.312.558
031113004	APORTES A SALUD SECTOR PRIVADO	400.000.000
031213004	APORTES A SALUD SECTOR PRIVADO	403.530.687
	TOTAL	1.249.843.245

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declárese disponible para ser contracreditadas en el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico, la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.249.843.245)**, de acuerdo a la siguiente distribución de detalle:

CODIGO	APROPIACION	VALOR \$
031112008	CESANTÍAS SECTOR PRIVADO	446.312.558
031113004	APORTES A SALUD SECTOR PRIVADO	400.000.000
031213004	APORTES A SALUD SECTOR PRIVADO	403.530.687
	TOTAL	1.249.843.245

000510

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese crédito y contra crédito en el presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico de la vigencia fiscal 2017, por valor **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.249.843.245)**, de conformidad con la siguiente distribución de detalle:

CODIGO	APROPIACION	CREDITO	CONTRACREDITO
031112008	CESANTÍAS SECTOR PRIVADO		446.312.558
031113003	APORTES A SALUD SECTOR PÚBLICO	400.000.000	
031113004	APORTES A SALUD SECTOR PRIVADO		400.000.000
031121002	BONIFICACIONES	5.000.000	
031131002	BONIFICACIONES	35.863.946	
031141001	REMUNERACION DOCENTES PREGRADO	134.819.741	
031141003	REMUNERACION DOCENTES EDUCACION CONTINUA	8.429.538	
031213003	APORTES A SALUD SECTOR PÚBLICO	403.530.687	
031213004	APORTES A SALUD SECTOR PRIVADO		403.530.687
032111006	MATERIAL DE FERRETERIA	41.754.959	
032111016	GASTOS GENERALES EDUCACION CONTINUA	55.406.757	
032131006	MANT Y REPARA EQUIPO AUTOMOTOR	20.000.000	
032151001	ARREND BIENES MUEBL E INMUEBLE	10.000.000	
032151002	SERV D TRANPO Y AGEN DE VIAJE	20.000.000	
032151004	SERVICIO DE MENSAJERIA CORREO	5.000.000	
032151025	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCO	8.604.092	
033311009	BIENESTAR UNIVERSITARIO	101.433.525	
	TOTAL	1.249.843.245	1.249.843.245

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera, para realizar modificaciones en el Presupuesto Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, de tal manera que se reflejen las modificaciones señaladas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO. Los demás artículos de la Resolución No. 002175 de diciembre 22 de 2016 mantienen su vigencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los



RAFAELA VOS OBESO
Rectora (e)

